



Concepción, 24 de marzo de 2006

Señor
Paul Hernán Trounstein Latorre
Decano Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales

**LEY 19.880: APLICACIÓN PRACTICA EN
MATERIA MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE**

ÑUBLE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 19.880, se otorga a la estudiante **GI SELA VERÓNICA HEINRICH ROJAS** sobre el tema **"LEY 19.880: APLICACIÓN PRACTICA EN LA MATERIA MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE ÑUBLE"** y que realizó con la calificación del profesor de la asignatura **San Martín Cerutti**.

Este Decano en consecuencia y de acuerdo al informe del profesor **San Martín Cerutti** y, en consecuencia, presta su aprobación a la Memoria de Prueba confeccionada con una nota (6,8) en la escala de 1 a 7.

Saluda atentamente a Ud.

Gi sela Verónica Heinrich Rojas

**Memoria de Prueba para optar al grado de
Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales**

Universidad de Concepción

2006

0314450

INTRODUCCIÓN

No cabe duda de que el acto administrativo constituye la base esencial y fundamental de la actividad jurídica del Estado. Sin embargo, nuestro país no contó durante un largo período de tiempo con un mecanismo único destinado a la elaboración de dicho tipo de actos, sino que éstos eran dictados en base a disposiciones aisladas y a los principios establecidos tanto en la doctrina administrativa como en los pronunciamientos de la Contraloría General de la República. En mayo del año 2003, dicha situación cambia radicalmente a raíz de la promulgación de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. Esta Ley cumple con lo ordenado veinte años atrás por nuestra propia Carta Fundamental, en orden a que las bases esenciales de los procedimientos de la Administración fueran establecidas por un cuerpo legal.

Por otro lado, constituye también una afirmación innegable el hecho de que para un vasto sector de la vida nacional el procedimiento administrativo representa una materia a la que, más temprano que tarde, deberá enfrentarse, teniendo claro desde un principio que en esta travesía se verá enfrentado a múltiples e inesperados contratiempos. Dicha realidad es válida tanto para el ciudadano común y corriente como para el más estudioso de la actividad de la Administración del Estado.

Fue en este contexto que en el año 2005 el Senado expresa su voluntad de disponer de una evaluación empírica respecto de la implementación de la Ley 19.880, específicamente, en materia municipal, para lo cual celebra un convenio, entre otras, con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción con el objeto de que, a través de trabajos de licenciatura se materializara dicha actividad, contexto en el cual, quien

suscribe asume dicha responsabilidad respecto de las Municipalidades (21) de la provincia de Ñuble.

No obstante la naturaleza de este trabajo y por lo reciente de la dictación de esta Ley, se estima necesario hacer previamente una relación de la evolución de su estudio y su creación, para luego dar una visión general de sus contenidos más importantes, pero enfocándola en el procedimiento mismo y no en aspectos que, si bien forman parte de la teoría del acto administrativo, requieren de un análisis más extenso.

Finalmente, se aplica una encuesta a funcionarios del universo señalado y sobre la base de su resultado se realiza un análisis sobre el grado de implementación en el sector de la citada norma.

